Rev. Zurita, 65-66. Pp. 85-96. I.S.S.N. 0044-5517

LA SEMBLANZA POLÍTICA DE ANTONIO PÉREZ

POR
JESÚS LALINDE ABADÍA

LA DESAPASIONADA SEMBLANZA POLÍTICA DE ANTONIO PÉREZ EN LA HISTORIOGRAFÍA MODERNA

Si se tiene en cuenta las tormentas que desató Antonio Pérez en su tiempo, especialmente en Aragón, su semblanza política en la historiografía moderna se nos ofrece desapasionada, aunque hay algún autor que justifique cualquier ataque contra él y contra la Princesa de Eboli, en un intento de justificar la actuación de Felipe II[1]. En su día, el influyente historiador Modesto Lafuente le trató con discreción[2] y ya en nuestro siglo lo hizo también Julia Fitzmaurice-Kelly[3]. Quien contribuyó al desapasionamiento decisivamente fue Gregorio Marañón, un historiador que lo fue todo en su tiempo y cuya memoria no atraviesa el mejor momento en la actualidad[4]. Marañón puso en duda la

1 Es el caso del P. Luis Fernández y Fernández de Retana, "España en tiempo de Felipe II". *Historia de España* Menéndez Pidal. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1958, tomo XIX, vol. II, quien, curiosamente, se apoya en Gregorio Marañón.

2 Modesto Lafuente, *Historia General de España*. Barcelona, Muntaner y Simón, 1879, tomo III, cap. XXII.

3 Julia Fitzmaurice-Kelly, M. A., "Antonio Pérez". Oxford University Press. Humphrey Milford, 1922. Es el vol. VI de *Hispanic Notes and monographs*.

4 Nacido en Madrid, Gregorio Marañón vivió entre los años 1887 y 1960. Recibió todo género de distinciones, incluida la Legión de Honor francesa y destacó en la Medicina como endocrinólogo y tratadista de temas sexuales, así como en la Historia con excelentes biografías, como las de Enrique IV de Castilla y el Conde-Duque de Olivares, aparte de la de Antonio Pérez. Promocionó los "cigarrales" de Toledo, disfrutó de la amistad de los intelectuales más destacados de su tiempo y contribuyó al derrumbamiento de la Monarquía. Profundamente liberal, su actuación menos digna probablemente la constituya la salida de España durante la Guerra Civil bajo la protección de la Confederación Nacional del Trabajo sin hacer honor a sus promesas de retorno. En la actualidad no se le recuerda demasiado, pero es una figura que no dejará de experimentar un renacimiento.

condición de converso en Antonio Pérez[5], le mediocrizó intelectualmente[6], desdramatizó sus inclinaciones sexuales[7] y, sobre todo, le tendió una mano políticamente, al considerarle un liberal, a quien no pudo imputársele un espíritu antipatriótico y anticlerical[8]. ¿Puede satisfacer en nuestros días una semblanza política tan desapasionada? Partiendo de que "desapasionado" no es sinónimo de "imparcial", creo que no y que, sobre todo, en Aragón se le ha de prestar una mayor atención de la que se la ha prestado hasta el momento, pues sólo han parecido interesar los hechos en los que se vió envuelto y como si él sólo hubiera desempeñado el papel de desencadenante, tesis que no cabe excluir, pero que deberá ser comprobada y matizada[8bis].

LA IMPRECISA IDENTIFICACIÓN DE LOS ESCRITOS DE ANTONIO PÉREZ COMO RELATIVA DIFICULTAD PARA ELABORAR SU SEMBLANZA POLÍTICA

Para un inexperto en el tema, como es mi caso, la dificultad mayor para una semblanza política de Antonio Pérez reside en la imprecisa identificación de sus escritos. Parece que no hay duda en cuanto a las "Relaciones", publicadas en París, en 1598, aunque de su titulación parece desprenderse que Antonio Pérez no participó en la edición, pues se le menciona en tercera persona[9]. Los "Aforismos" de sus Cartas no parecen ser de él, sino de un "devoto"[10] o de "El curioso", quien afirmaba que el estilo no era de Antonio Pérez, sino de él[11], sin que sepa quien fue el "devoto" o el "curioso", por más que siempre se haya pensado en Baltasar Alamos de Barrientos. El introductor a "L'art de gouverner", publicado en París en 1867, y que fue J. M. Guardia, opinó en su día que el "Norte de Príncipes, privados, presidentes y embajadores", que había mencionado

5 Gregorio Marañón, *Antonio Pérez (el hombre, el drama, la época)*. 6.ª ed. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1958, vol. I, pág. 17.

6 Vid. *op. cit.*, págs. 290-291, donde se dice que A. Pérez no fue de grandes lecturas y tenía pocos libros. Según Marañón, en la lista de los objetos de su celda en Aragón figuraban dos libros sobre los Fueros de Aragón, hecho natural si se tiene en cuenta que el Secretario de Felipe II había huído a Aragón para ampararse en sus Fueros.

7 Vid. *op. cit.*, pág. 312, donde les incluyó entre los "intersexuales funcionales".

8 Vid. *op. cit.*, págs. 290-296.

8bis Entre la redacción de este artículo y su publicación ha aparecido algún trabajo sobre Antonio Pérez que siento no registrar aquí.

9 Vid. "Relaciones de Antonio Pérez, Secretario de Estado que fue, del Rey de España Don Phelipe II deste nombre". París, 1958.

10 Vid. "Aphorismos de las cartas españolas y latinas de Antonio Pérez". Impreso en París, en la parte relativa a cartas españolas.

11 Vid. *op. cit.* en la parte relativa a las cartas latinas.

Nicolás Antonio, no se había podido descubrir y que no había obra impresa con ese título[12], existiendo la opinión de que no fue obra de Antonio Pérez. El propio "Arte de gobernar" es considerado por algunos como de Baltasar Alamos de Barrientos, y el propio J. M. Guardia, que lo atribuyó a Antonio Pérez, consideró que el título había sido cambiado[13], aunque hay que destacar que la obra llevó por lema una cita del "Tácito español" de Alamos Barrientos, lo que hubiera resultado raro en una obra de este escritor[14].

La imprecisa identificación de los escritos de Antonio Pérez entraña una dificultad para su semblanza política, pero relativa en el supuesto de que Antonio Pérez y Baltasar Alamos de Barrientos hayan compartido la misma doctrina. Ya se ha indicado que el "Arte de gobernar", con muchas posibilidades de que fuera obra de Antonio Pérez, lleva por emblema una cita del "Tácito español" de Alamos y se sospecha que esta obra formó parte de la conspiración contra Felipe II[15]. La vinculación personal entre Pérez y Alamos fue muy fuerte, hasta el punto de que el segundo debió de ser el que preparó la fuga del primero a Aragón[16]. La vinculación no fue indestructible, pues Antonio Pérez no quiso casar a una hija suya con Alamos[17] y parece que Alamos terminó por distanciarse de Pérez cuando comprobó los contactos de éste con Enrique IV de Francia e Isabel I de Inglaterra[18]. Sin embargo, parece lógico suponer que estos actos han debido obedecer a condiciones y actitudes personales, sin que pueda referirse a discrepancias doctrinales y que, por tanto, no suponen un obstáculo para que, políticamente, pueda interpretarse a Antonio Pérez a través de Alamos de Barrientos.

---

12 Vid. Antonio Pérez, *L'art de gouverner*. Discours adressé a Philippe III (1598), publié pour la première fois en espagnol et en français suivi d'une étude sur la consultation de Melchior Cano a Philippe II (1555) par J. M. Guardia. París. Henri Plon, Imprimeur-éditeur, 1867, pág. XXIX de la Introducción.

13 J. M. Guardia, creyó que el verdadero título era el que empezaba como "Discurso al Rey nuestro Señor del Estado que tienen sus reinos y señoríos", pág. III.

14 Baltasar Alamos de Barrientos, nacido en Medina del Campo en 1555, alcanzó los ochenta y ocho años de edad, once de los cuáles los pasó en prisión por la ayuda prestada a Antonio Pérez frente al Rey. Gozó del favor del Duque de Lerma y del Conde Duque de Olivares.

15 Así opinó José Antonio Maravall, "La corriente doctrinal del tacitismo político en España". *Estudios de Historia del Pensamiento Español*. Ed. Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Madrid, 1984, t. III, cap. III. Según Maravall así lo declaró un testigo ante el Inquisidor Pacheco en 1591, que fue Diego de Bustamante y todo ello determinó que la obra de Alamos de Barrientos no fuera publicada hasta 1614.

16 Así opinó Marañón, *op. cit.*

17 Vid. Maravall, *op. cit.*, pág. 92.

18 Vid. *op. cit.* en nota 12, introducción, pág. XXIX.

LA INSERCIÓN DOCTRINAL EN EL "TACITISMO" ESPAÑOL

Con el nombre de "tacitismo" se conoce la corriente política que se ha amparado en la autoridad de la figura del historiador latino Tácito para conseguir en España una recepción subrepticia de las doctrinas de Maquiavelo en los siglos XVI y XVII como racionalización de la política[19]. La recepción directa no fue posible porque la obra de Maquiavelo se apoyaba, fundamentalmente, en la separación de Política y Moral, lo que chocaba frontalmente con la hegemonía de la Filosofía Moral en la Escolástica española, Segunda Escolástica o Escolástica tardía.

Una de las características del "tacitismo" ha sido la negación del maquiavelismo, aunque seguida del recurso a la obra de Tácito y de otras grandes figuras de la antigüedad clásica o grecorromana. La negativa del maquiavelismo fue practicada por Antonio Pérez, al considerarlo "mala doctrina y perniciosa a reyes y a Reinos"[20]. El recurso a Tácito y otras figuras de la antigüedad grecorromana, lo experimentó Antonio Pérez a través de Alamos de Barrientos.

La contribución de Alamos de Barrientos al "Tacitismo" ha sido fundamental a través de una traducción de las obras de Cayo Cornelio Tácito de la lengua latina a la castellana[21], obra que debió publicarse tardíamente en la época de Felipe III, pero que debió redactarse en la época de Felipe II frente a éste[22], hasta el punto de que Marañón opinara que la imagen del Rey la obtuvo Antonio Pérez de la de Tiberio[23]. Alamos de Barrientos ha "nacionalizado" a Tácito, como lo demuestra el que haya hablado de "Tácito hecho Español" o "Tácito español", dentro de la Monarquía Hispana o Católica a la que ha considerado "Monarquía grande"[24].

Las obras de Tácito traducidas por Alamos de Barrientos han sido "ilustradas con los Aforismos, y aduertencias de Estado" según el editor, aunque ello no ha sido recogido por el Rey en su licencia. Antonio de Covarrubias, que ha sido quien ha redactado un informe o "Aprouacion", ha encontrado bien trasladada o traducida la obra y ha considerado digno de los Aforismos, a los que ha

---

19 Vid. Maravall, *op. cit.*, pág. 92. El "tacitismo español" resucitó bajo el régimen del General Franco.

20 Vid. Marañón, *op. cit.*, pág. 291. Según el mismo autor, Tácito era un pretexto para decir lo censurado.

21 Baltasar Alamos de Barrientos, *Obras de Cayo Cornelio Tacito, ilustradas con los Aforismos.* 1614.

22 Vid. nota 15.

23 Marañón, *op. cit.*, pág. 92.

24 Vid. mi trabajo "España y la Monarquía Universal (en torno al concepto de "Estado moderno")". *Quaderni fiorentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno* (Milán), 15 (1986), 109, 166.

considerado principal fuente de la Historia, como maestra de la vida, y muy útiles, aunque "unos mucho, y otros no tanto". Se sostiene comunmente que los Aforismos fueron imitación de los de Tácito o que Alamos de Barrientos fue autor de una Antología de los Aforismos de Tácito[25], pero la realidad es que el género de los Aforismos ha sido atribuido por Alamos a Hipócrates y Ptolomeo. El "devoto" o el "curioso" también ha confeccionado "Aforismos" extraídos de Antonio Pérez. Este ha recurrido también a otros autores de la Antigüedad para sus citas, como el "Illustrat dum vexat" colocado al frente de sus "Relaciones", y que ha obtenido de Séneca. En cuanto tacitista, Alamos ha planteado el valor científico de la Historia[26].

LA RECEPCIÓN DEL CONCEPTO POLÍTICO DE "ESTADO" EN LA LÍNEA DE MAQUIAVELO

Alamos de Barrientos, en especial, ha debido albergar en primer término un concepto genérico de "Estado", en cuanto en la Tabla de las cosas notables de su "Tácito español" la voz ha aparecido exclusivamente como rectora de otras, por ejemplo, "de las cosas romanas". Como no podía menos de suceder, le ha sido familiar el concepto social o medieval de "estado"[27], como cuando ha admitido que en el Consejo de Estado tenía que haber Consejeros de "todos estados del pueblo"[28]. Por su parte, Antonio Pérez ha definido que "Estado es conveniencia propia de cada uno en su Estado"[29] y ha ido más lejos al rebelarse contra una idea metafísica de Estado[30] y entender que el pastor o el hortelano han sido maestros en ejercitar su "estado" por reglas naturales, como el más empírico maestro[31].

Menos natural podía ser la posesión del concepto político de "Estado" o, dicho de otro modo, la recepción del concepto político de "Estado" presente en Maquiavelo. Por lo que se refiere a Alamos, ese concepto de "Estado" ha sido ya evidente en su dedicatoria del "Tácito español" al Duque de Lerma[32],

---

25 Lo sostuvo Marañón, *op. cit.*, pág. 291.

26 Lo destacó Maravall, *op. cit.*, pág. 92.

27 Sobre los conceptos social, político y jurídico de "Estado", vid. mi trabajo "Depuración histórica del concepto de Estado", *El Estado Español en su Dimensión Histórica*. Barcelona. Promociones Publicaciones Universitarias, 1984, 17-58.

28 Vid. *op. cit.* en nota 21, lib. 3, aforismo 146.

29 Vid. *Cartas de Antonio Pérez, Secretario de Estado que fue del Rey Catholico Don Pilippe II de este nombre. Para diversas personas después de su salida de España.* Impresso en París, pág. 17.

30 Vid. *op. cit.* en nota 9: "Estado no es quimera, no es metaphisica incomprehensible". (Aforismos).

31 Vid. *op. cit.*, pág. 1.035.

32 Vid. *op. cit.* en nota 21: "Dos cosas confessaran todos los que mas saben de Estado... como se adquieren y como se conservan los estados..."

llegando a hablar de "doctrina de Estado". En el "Discurso para inteligencia de los aforismos, uso y provecho dellos", Alamos ha hablado, además, de "prudencia de Estado, misterios y secretos de Estado" e, incluso, de "los Príncipes y los demás, en quien está la suprema autoridad del Estado". Si no fuera porque sabemos que faltaban entonces casi doscientos años para que apareciera un concepto jurídico de "Estado", podríamos haber dado la razón a los que hablan impropiamente de un "concepto moderno de Estado" en Maquiavelo, aparte de que esta tentación la aleja el propio Alamos de Barrientos cuando se refiere a las cuatro cosas de las que se ha de tratar y resolver en el Consejo de Estado, y que son las de "paz, guerra, leyes y tributos", porque ahí retorna claramente al concepto político al manifestar que son "en las que verdaderamente consiste la conservación y aumento de sus Reynos"[33]. Antonio Pérez ha participado de este concepto político de "Estado" al referirse a "materias de Estado"[34] y, además, ha contribuido a fijar ese concepto tan distanciado todavía del concepto jurídico si como pensaba J. M. Guardía el título de su "Arte de gobernar" fue el de "Discurso al Rey nuestro señor del Estado que tienen sus reinos y señoríos"[35].

Huellas de la doctrina de Maquiavelo pueden encontrarse, quizá, en algunas divisiones conceptuales. Alamos de Barrientos ha distinguido entre "Repúblicas en tiempo de Repúblicas y Monarquías en tiempos de Príncipes"[36]. Por su parte, Antonio Pérez lo ha hecho entre los "Estados heredados" y los "conquistados", incluyendo entre los primeros los de "la corona de Aragón"[37]. En magnífica descripción del "estado" o situación de la Monarquía española, Antonio Pérez ha señalado agudamente la hostilidad de los Estados periféricos[38].

LA MODERACIÓN DEL "PODER ABSOLUTO" O "SOBERANO" A LA SOMBRA DE BODINO

La protección dispensada por el Reino de Aragón a Antonio Pérez puede tentar a considerar a éste en la línea del pactismo, de la defensa de las libertades

33 Vid. *op. cit.*, lib. XIII, aforismo 260.

34 Vid. *op. cit.*, en nota 9, pág. 103.

35 Vid. *op. cit.* en nota 12, Introducción, pág. III.

36 Vid. *op. cit.* en nota 21, Dedicatoria al Duque de Lerma.

37 Vid. *op. cit.* en nota 12, pág. 11 y ss. Obsérvese como "corona" aparece escrito con minúscula, lo que es interesante en relación a mi tesis sobre el término "Corona de Aragón", que puede verse en mi libro *Rey, Conde y Señor. El nacionalismo de los Reinos y tierras del Rey de Aragón*. Editorial Aragó. Barcelona-Zaragoza (1988).

38 Vid. *op. cit.* en nota 12, pág. 16: "Estados... divididos y apartados... son enemigos publicos o secretos".

nacionales o, incluso, de corrientes próximas a los monarcómacos[39]. No hay nada más lejos. Antonio Pérez ha sido Secretario de Príncipes, cuya condición de "Príncipes Soberanos"[40] con poder "absoluto"[41] sugiere la sombra de Bodino. No debe confundir el que Antonio Pérez se esfuerce por una moderación del "poder absoluto", pues no lo hace para limitar la capacidad de decisión de la Monarquía, sino para facilitarla, y ello con la frialdad del político o, más bien, del técnico de la política en la línea de Maquiavelo y del mismo Bodino.

Antonio Pérez reconoce la existencia del "Señor natural", y es en beneficio de éste el que desee una moderación en su susceptibilidad, estimando que no debe ofenderse cuando no lo hace la "ley natural"[42]. Antonio Pérez teme el abuso del Poder absoluto en cuanto considera que abre el camino a la ruina de la Monarquía[43]. Una nota de nacionalismo la proporciona el que considere a la lengua de su tiempo más babilónica que española, como gastada por su larga peregrinación y trato de tantas naciones[44].

En la línea de afirmar el poder del Rey, Antonio Pérez ha considerado señal mortal de un Príncipe el no pedir consejo[45] y ha advertido a éste sobre los peligros de estar presente en los Consejos de Estado, pues, entonces, lo que ha buscado ha sido la aprobación, sin extender esa circunstancia a los Consejos de Guerra en campaña, según las enseñanzas de Carlos V a Felipe II[46]. En base a estas enseñanzas, Antonio Pérez ha recomendado también no dejar unidos mucho tiempo los cargos de gobierno y de guerra[47]. Siempre desde la técnica de la política o de la conservación del poder, que es lo que ha caracterizado a Maquiavelo, Antonio Pérez ha recordado que el servidor que no habla con libertad o no es discreto o no es fiel[48].

En su calidad de servidor de la Monarquía Católica, Antonio Pérez se ha fijado en fenómenos como el de la privanza o el del absentismo. Respecto a éste ha observado con agudeza que la ausencia de los Reyes de sus Reinos ha sido

---

39 Vid. mi libro *Los Fueros de Aragón*. Librería General. 1.ª ed. Zaragoza, 1976, pág. 113, donde se hace referencia a la admiración de los monarcómacos franceses hacia Aragón.

40 "Aphorismos de las cartas españolas y latinas de Antonio Pérez". Impresso en París, af. 136. de las cartas españolas.

41 *Íd. íd.* af. 122.

42 Vid. *op. cit.* af. 20 de las Cartas latinas.

43 Vid. *op. cit.* af. 122 de las cartas españolas.

44 Vid. *op. cit.* en nota 9, pág. 3.

45 Vid. *op. cit.* en nota 40, af. 15 de las cartas españolas.

46 *Op. cit.* af. 17 y 20 de las cartas españolas.

47 *Op. cit.* af. 44 de las cartas españolas. La reunión de la condición de Virrey y de Capitán general en una persona puede verse en mi libro *La institución virreinal en Cataluña*. Instituto Español de Estudios Mediterráneos. Barcelona. 1964.

48 Vid. *op. cit.* en nota 4, af. 7 de las cartas latinas.

"occasion de alteraciones"[49]. A la privanza ha dedicado A. Pérez muchos aforismos[50] y, curiosamente, ha considerado la posibilidad de que el "Privado" haya recibido esta denominación en la lengua española por verse "privado" de su seguridad natural, sin duda, pensando en su caso[51].

También en la línea de su propia experiencia, Antonio Pérez ha considerado la conveniencia de los Reyes en tener un Reino vecino que sirviera de refugio para sus vasallos[52], así como el deber del extranjero en observar fidelidad como "Señor natural" al Príncipe que le ha acogido[53].

LA CONCIENCIA DEL CONTRASTE ENTRE LAS INSTITUCIONES CASTELLANAS Y LAS ARAGONESAS

Antonio Pérez ha sido un testimonio de excepción sobre el contraste entre las instituciones castellanas y aragonesas. Ha señalado como le han estrechado la prisión porque como aragonés ha querido ir a Aragón a pedir justicia de sus agravios[54] y ha destacado como se admiraban del misterio "de passar ò no passar à Hebro" y de que si Dios quería se pasaba al Ebro porque tan Señor era del Ebro como lo era del Jordán[55]. Pérez esperaba que el que denominaba "Rey Catholico" actuara de otra manera en Aragón que en Castilla, aún cuando no dejaba de tener en cuenta que el "Ayre" como "elemento superior" podía corromperse en todas las provincias[56]. Para Pérez, en Aragón el Rey no era más que parte en el proceso, siendo el Justicia un juez supremo sobre él en cuanto a lo que pretendiese sobre los vasallos[57]. No le pasaba desapercibido a Antonio Pérez que Aragón contaba en su tiempo con un "Juycio de la Enquesta", que era de la naturaleza de la "Visita", de Castilla[58]. Con ello, Antonio Pérez ha confirmado lo que sabemos sobre las limitaciones del poder real en Aragón respecto a Castilla y la transcendencia de la naturaleza acusatoria del poroceso en Aragón, gravemente herida por algunas manifestaciones del principio inquisitivo[59].

---

49 Vid. *op. cit.* af. 51 de las cartas latinas. Sobre el fenómeno del absentismo vid. mi op. cit. en nota 47.

50 Vid. *op. cit.* af. 109 y otros de las cartas españolas.

51 Vid. *op. cit.*, af. 41 de las cartas latinas.

52 Vid. *op. cit.* af. 52 de las cartas españolas.

53 Vid. *op. cit.*, af. 19 de lass cartas latinas.

54 Vid. "Las obras y relaciones de Antonio Pérez. Secretario de Estado, que fue del Rey de España Don Philipe II deste nombre". Por Juan de Torres. MDCXIV, pág. 57.

55 Vid. *op. cit.*, pág. 98.

56 Vid. *op. cit.*, pág. 99.

57 Vid. *op. cit.*, pág. 111.

58 *Íd. íd.*

59 Vid. entre mis trabajos el cit. en nota 39 y "Vida judicial y administrativa en el Aragón barroco". *A.H.D.E.* LI. Madrid, 1981, 419-521, aparte de mi Manual *Iniciación histórica al Derecho español.*

En el campo de las instituciones castellanas, es importante el testimonio de Antonio Pérez sobre la "Visita", que él ha sufrido o que, como dice gráficamente le "inventan". Para A. Pérez, la Visita ha sido un "Juyzio absoluto", abierto a posiciones secretas durante años y años "contra el que quieren descomponer". Siempre según A. Pérez, la Visita ha sido una manera de juicio acostumbrada en la Corte del Rey de España y en algunos de sus Reinos, donde no se daba traslado del proceso y testigos, sino sólo de los cargos "y que Dios le ayude a cada uno en su descargo"[60]. Uno de los jueces en su Visita ha sido el confesor, y como ha dicho A. Pérez "no se puede alabar de la Victoria al que quita al contrario las armas de la defensa"[61]. Menos conoocida por lo que respecta a esta época, parece alguna otra institución sufrida por A. Pérez como la de haber sido presionado para prestar "Pleytomenaje" a Mateo Vazquez de ser su amigo y de que ni él ni los deudos o valedores le harían daño[62].

En el campo de las instituciones aragonesas, Antonio Pérez no se ha explanado mucho, aunque, como se ha dicho, haya destacado la naturaleza acusatoria del proceso herida ya por el procedimiento inquisitivo y haya citado la supremacía del Justicia, por otra parte ya en declive. Él mismo podía haber reparado en este declive, pues ha testimoniado las competencias surgidas entre Gobernador y Justicia[63]. Antonio Pérez ha criticado el rigor de los aragoneses en el instituto de la prescripción[64] y ha intentado beneficiarse de la información "ad futuram rei memoriam" ante el Zalmedina contra el soborno de facinerosos como testigos[65]. Antonio Pérez nos ha informado que su memorial de descargos ha sido denominado "librillo" por encuadernarlo como libro[66].

LA EXALTACIÓN DE LA VENGANZA COMO DELEITE

En una semblanza política creo que no es indiferente el que se haya atacado la envidia y se haya exaltado la venganza, ésta como último deleite ya del género humano[67]. Esto es lo que ha pasado con Antonio Pérez. Con arreglo a su obra, no es fácil saber si ha sido envidioso, pero sí lo es el que ha sido vengativo,

60 Vid. *op. cit.* en nota 54, pág. 42.

61 Vid. *op. cit.*, introducción.

62 Vid. *op. cit.*, pág. 38. Mateo Vázquez ha sido el enemigo de Antonio Pérez como Secretario del Rey.

63 Vid. *op. cit.*, pág. 100.

64 Vid. *op. cit.*, pág. 101: "en aquel Reyno de Aragon son muy puntuales mas que en otros, y passada la hora, no tiene, ny le queda a un hombre remedio en la tierra".

65 Vid. *op. cit.*, pág. 119.

66 *Íd. íd.* pág. 103.

67 Vid. *op. cit.* en nota 40, af. 244 de las cartas españolas.

independientemente de que le haya asistido la razón o no. Esta condición vengativa parece haber ido unida a un cierto sentido providencialista. Así, A. Pérez ha destacado que el Confesor que ha sido uno de los jueces de su Visita, y por el que le han condenado a suspensión de oficio por diez años, reclusión de dos años y destierro de dos años de la Corte del Rey, ha muerto de apoplejía y sin confesión a los pocos días[68]. También según A. Pérez, el que le ha inventado la Encuesta, y que ha sido un historiador de Aragón, ha llegado sano a su casa, se ha sentado en una silla y se ha quedado muerto, algo que él ha considerado "juyzio del pueblo"[69]. También ha destacado A. Pérez el hecho de que, posiblemente en el momento en el que entraba en Londres en la época de su exilio, estaban siendo eventrados y castrados los medio ahorcados irlandeses que habían pretendido atentar contra él, y que fueron ejecutados por orden de Isabel I de Inglaterra por el delito de conspiración[70].

LA FRÍA INDIFERENCIA ANTE LAS CONSECUENCIAS DE LA PROVOCACIÓN POLÍTICA

Algo que sorprende en Antonio Pérez es su fría indiferencia ante las consecuencias de su provocación política por lo que respecta al Reino de Aragón, como también sorprende el que no sorprenda o no sorprenda más. ¿Por qué se volcó Aragón en favor de Antonio Pérez? ¿Por qué no correspondió mejor Antonio Pérez a la generosidad del pueblo aragonés? No pretendo encontrar una solución a esas preguntas, pero, al menos, creo que será beneficioso históricamente estimular el camino para ello.

Antonio Pérez, que debió nacer en Madrid en 1534, no fue aragonés por "ius soli" y, por tanto, no fue natural "sin ficción" o "regnícola natural y verdaderamente nascido en el Reyno", pudiendo haber sido considerado, incluso, como "estrangero, y no verdaderamente nascido en el Reyno"[71]. Pudo ser aragonés por "ius sanguinis", en cuanto su padre, Gregorio Pérez, fue aragonés, pero con condiciones desfavorables como la de que su padre viviera fuera de Aragón, no pudiera determinarse la condición de aragonesa en su madre por su condición bastarda ya que ella era casada y él mismo no se casara con aragonesa ni viviera en Aragón. Tampoco se sabe que prestara algún servicio a Aragón, aunque debió hacerlo a algún noble aragonés, como lo hace sospechar el que el Conde de

68 Vid. *op. cit.* en nota 54, pág. 49.

69 *Íd. íd.*, pág. 117.

70 Vid. Marañón, *op. cit.*, vol. II, pág. 692.

71 Sobre estas categorías vid. mi trabajo "De la nacionalidad aragonesa a la regionalidad". *Revista Jurídica de Cataluña* (Barcelona), LXXII, n.º 3 (julio-septiembre 1973), 537-580.

Aranda deseara el que llegara a Aragón para no temer nada[72] y el Conde de Luna testimoniara con satisfacción esa llegada con la correspondiente tranquilización[73].

Con la cantidad de aragoneses "sin ficción" importantes que han debido haber, ha sido un aragonés totalmente ficticio como Antonio Pérez el que ha empujado al pueblo a manifestarse como que no irían contra la Justicia, pero que morirían por sus libertades si les tocaban sus fueros, invocando una Justicia superior a todas las humanas[74]. Puede estar claro que el caso de Antonio Pérez fue un detonante nada más, unido a la utilización del Privilegio de los Veinte por parte del Concejo de Zaragoza y el "pleito del Virrey extranjero"[75], pero no deja de sorprender que el Zalmedina, los Diputados, el Justicia y el pueblo aragonés se hayan dejado arrastrar por la provocación al Rey por parte de un servidor de éste, que ni era aragonés claramente, ni había prestado servicios señalados al pueblo aragonés y que en el transcurso de las propias turbaciones no ha vacilado en considerarse extranjero cuando le ha convenido. Esto último puede comprobarse en un Memorial del Procurador de Antonio Pérez en denuncia de un Lugarteniente del Justicia a los Diecisiete Judicantes, en los que se alega que "Antonio Pérez es extranjero del presente Reino, hijo de extranjero, nacido en Castilla, que ni él ni su padre nunca han hecho habitación en este Reino"[76].

En relación a los que le han ayudado, Antonio Pérez parece no haber sentido gran preocupación, si se exceptua el que no haya nombrado a todos los que ha escrito porque temían persecución[77]. Como si fuera un mero cronista es como ha informado sobre la condena del Zalmedina de Zaragoza a seis años en Orán[78]. Una vez en el exilio, A. Pérez no ha tenido inconveniente en preparar una invasión de Aragón desde el exterior[79], como si hubieran sido pocos los padecimientos del Reino ocasionados por su presencia.

La fría indiferencia ante las consecuencias de la provocación política de la que ha sido el agente principal, se ha manifestado en el "Arte de gobernar", independientemente de que esta obra contenga un diagnóstico verdaderamente clarividente. Para Antonio Pérez, las leyes y la manera del trato y gobierno de los de la Corona de Aragón o Reinos de la Corona de Aragón les ha hecho

---

72 Vid. Marañón, *op. cit.* vol. I, pág. 472: "Veamosle en Aragón al señor Antonio Pérez, que puesto allá no tiene de que temer".

73 *Íd. íd.*, pág. 476: "...se sosegó harto mas que si llegara a Venecia".

74 Vid. *op. cit.* en nota 54, pág. 38.

75 Vid. *op. cit.* en nota 39, pág. 117.

76 Vid. Marañón, *op. cit.*, apéndice XVI.

77 Vid. *op. cit.* en nota 29.

78 Vid. *op. cit.* en nota 54, pág. 125. Sin embargo, recuerda agravio cometido contra él equiparándolo al que se cometió por D. Rodrigo.

79 Vid. Marañón, *op. cit.*, pág. 625. Marañón apuntó agudamente que Antonio Pérez se equivocó al creer que el movimiento localista de los zaragozanos era general de Aragón.

diferentes[80]. Para él, las turbaciones sufridas han sido calmadas lo menos sangrientamente posible, y la represión sólo ha afectado a Aragón, o, más precisamente, a Zaragoza, pero los demás miembros de la Corona que gozan de iguales o mayores privilegios y libertades ayudarán cualquier revuelta, siendo curioso que para el que ha desencadenado los mayores tumultos, ocasionando la ejecución de un Justicia y la condena de un Zalmedina, Zaragoza haya padecido por haber desacatado la Majestad Real[81]. Antonio Pérez ha considerado justa la pena de los excesos y delitos cometidos por los caballeros en el exilio, y que sido la de muerte y confiscación, aunque haya considerado inconveniente esa rigurosidad por "razón de Estado"[82]. Sólo las Indias y Castilla son amigos de la Corona para Antonio Pérez, pues sabe que los de Aragón se sienten ofendidos[83]. Antonio Pérez ha aconsejado restituir a los señores no sujetos a tributo, como eran los de la Corona de Aragón, a su antiguo estado, y ha considerado conveniente perdonarles, "y más a sangre fría"[84]. Con el realismo que le ha caracterizado, Antonio Pérez ha admitido conservar los castillos de Jaca y demás fronteras, pero no, el de Zaragoza, y ha aconsejado al Rey su presencia en los "reinos de Aragón" por cercanos a sus enemigos y descontentos[85].

Antonio Pérez ha muerto con la misma condición política que había vivido, es decir, la de "fiel y católico cristiano" y obediente a su "Rey y Señor natural y a todas las Coronas y reinos" poseídos por éste[86], sin excluir tampoco su obediencia a la Corona que le ha amparado y que ha sido la de Francia[87]. Ni un sólo recuerdo para los que murieron o sufrieron persecución por él, acelerando, incluso, la decadencia de un Reino que no podía oponerse a la creciente potencia del Rey Católico.

---

80 Vid. *op. cit.* en nota 12, pág. 47: "... las leyes y la manera del trato y gobierno de los de la corona de Aragón les hace diferentes...".

81 Vid. *op. cit.*, págs. 46-48: "... y los movimientos pasados, aunque sosegados facilmente y con la menos sangre que se pudo, los tiene inquietos de animo y aun quejosos... aunque... no haya tocado mas que al reino de Aragon, y por haberse desacatado a la majestad real, Zaragoza ella sola lo haya padecido... las demas que son de una corona... y gozan de iguales o mayores privilegios y libertades... ayudaran a cualquiera sombra de revueltas...".

82 *Íd. íd.* pág. 49: "Pena justa... de sus excesos y delitos, pero no conveniente en buena razon de Estado".

83 *Íd. íd.* pág. 71.

84 *Íd. íd.* págs. 257-258: "... puedeseles comprar con solo restituirles el estado que tuvieron...".

85 *Íd. íd.*, págs. 260-61.

86 Vid. Marañón, *op. cit.*, apéndice CIX, que es un breve recuerdo de las instituciones aragonesas. En general, el apéndice es muy bueno, por lo que sorprende aún más la enorme inexactitud que supone el incluir en la Corona de Aragón "el Reino de Cataluña", que entonces se extendió al Rosellón, el Reino de Valencia y Baleares y los de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, en tanto que el Reino de Aragón aparece limitado, más o menos, a las tres provincias actuales. La inexactitud se explica porque en nota 1, pág. 937 se indica que algunos datos se debían a Juan Moneva Puyol, excelente intelectual y que dejó profunda huella en Aragón, pero al que caracterizó una actitud que hoy calificaríamos de "catalanista". La declaración de Antonio Pérez sobre su obediencia al Rey se encuentra en apéndice XXXIII, que fue hecha en París, el 3 de noviembre de 1611, poco antes de morir.

87 Vid. el apéndice últimamente citado: "... si muero en este Reino y al amparo de esta Corona...".